



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

Secretaría Adjunta de Administración y Presupuesto
Dirección General Adjunta de Administración

FORMATO PV-04

SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE VEHÍCULO OFICIAL

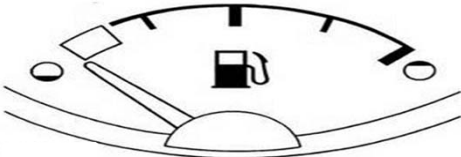
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA		FOLIO	
NOMBRE DEL SOLICITANTE		FECHA DE PRÉSTAMO	
NOMBRE DEL CONDUCTOR		Nº.- DE LICENCIA DE CONDUCIR	
DESTINO		TEL. Y EXT.	
MOTIVO DE COMISIÓN			

DATOS DEL VEHICULO

MARCA	SUBMARCA	MODELO	COLOR	PLACAS

CONSUMO Y RENDIMIENTO

KILOMETRAJE INICIAL		<p>CONSUMO DE COMBUSTIBLE</p> 
KILOMETRAJE FINAL		
HORA DE SALIDA		
HORA DE ENTRADA		

CONDICIONES GENERALES

	(1) <input type="checkbox"/> GATO HIDRÁULICO	(6) <input type="checkbox"/> ENGOMADO
	(2) <input type="checkbox"/> LLANTA DE REFACCION	(7) <input type="checkbox"/> ESPEJOS
	(3) <input type="checkbox"/> TARJETA DE CIRCULACIÓN	(8) <input type="checkbox"/> ANTENA
	(4) <input type="checkbox"/> HERRAMIENTA	(9) <input type="checkbox"/> RADIO
	(5) <input type="checkbox"/> PLACAS	

OBSERVACIONES

Vo. Bo. DIRECCIÓN GENERAL

AUTORIZA

CLAUDIO BARAJAS AGUILERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SOLICITANTE

Vo. Bo.

BERNADO NEFTALÍ FILIO LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN,
MANTENIMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

ALCANCES Y COBERTURAS

ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS TERRESTRES

En la conservación de los vehículos:

- El proveedor tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

- En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del proveedor, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o del Ministerio Público correspondiente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en el caso de robo total del vehículo.
- En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de éstos quedará a cargo del proveedor, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

En el uso de los vehículos:

- Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por el Instituto, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del proveedor.
- Para tal efecto, el proveedor entregará al Instituto, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente; en el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra endicha infracción. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del proveedor.
- La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravío, será tramitada por el proveedor y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.
- El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del proveedor.

ENTERADO
